



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Fecha de notificación 27/12/2021

Procurador de los Tribunales

Página 1 de 2

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA

C/ VERMONDO RESTA S/N, 6ª PLANTA

Tel.: 955544045 Fax: 955926508

N.I.G.: 4109145320210003691

Procedimiento: Procedimiento ordinario 288/2021. Negociado: 4

Recurrente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Letrado:

Procurador:

Demandado/os: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA

Representante:

Letrados:

Procuradores:

Acto recurrido: Resolución de 27/05/21 dictada por Consejo de Transparencia y Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

AUTO Nº. 193/21

D./Dña.

En SEVILLA, a la fecha de la firma.

HECHOS

UNICO.-En los autos referenciados se confirió traslado a la parte recurrente para que en el plazo de **VEINTE DIAS** formalizase la demanda habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin haberlo verificado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Dispone el artículo 52.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), que si la demanda no se hubiere presentado en el plazo concedido para ello, se declarará de oficio, por auto, caducado el recurso, lo que procede en el presente caso, si bien no se aprecian circunstancias determinantes de una expresa condena de las costas causadas.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara caducado el presente recurso contencioso- administrativo número 288/2021 interpuesto por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, contra la actuación administrativa referenciada, sin una expresa imposición de costas.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:		Fecha	22/12/2021
Firmado Por			
Uri De Verificación		Página	1/2



Estando el expediente en el Juzgado, una vez firme esta resolución remítase la misma, junto con el referido expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de DIEZ DÍAS, y unido este a los autos, archívense los mismos.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN EN UN SOLO EFECTO, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).

Para la admisión a trámite del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado del Banco Santander nº 4431000093028821 debiendo indicar en el campo 'concepto' del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código "22", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma D./ña.
MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código:		Fecha	22/12/2021
Firmado Por			
Uri De Verificación		Página	2/2